

CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4, 5, 6, 33, 47, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 56, 71, 72 fracciones I, II y IV, 80 y 81 de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 45 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 5 fracción VI, 13 y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar, por este medio se informa lo siguiente:

Durante el primer trimestre de 2026, ninguno de los 217 municipios del estado registró avances de proyectos correspondientes al fondo FAISMUN en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT). En consecuencia, no se dispone de información para reportar en dicho periodo.

Se adjunta el correo emitido por la Dirección de Monitoreo del Gasto Federalizado y Vinculación con los Gobiernos Subnacionales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en el cual se informa que durante el primer trimestre de 2026 no habrá migración de proyectos del FAIS al Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

Si más por el momento, le envié un cordial saludo y me reitero a sus apreciables órdenes.


A T E N T A M E N T E

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 30 de abril de 2026


JOSUÉ MARTÍNEZ SANTOS

**COORDINADOR GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL
DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO**

Las firmas aquí contenidas son para control interno, debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las Unidades Administrativas y, cualquiera de éstas y la persona Titular, representan un criterio de orden que no excluye a cada una de las responsabilidades en la observancia de los principios de disciplina, legalidad, honradez, objetividad, lealtad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, eficiencia y eficacia que han de observarse en el servicio público, con fundamento en lo previsto en los artículos 1, 2, 3, 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como las demás aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar.

 Miriam Susana Hernández Sánchez ANALISTA ESPECIALIZADO CONSULTIVO B Elaboró	Verónica Téllez Schiaffini  ANALISTA Revisó
--	---

C.c.p. Laura Artemisa García Chávez. - Secretaría de Bienestar del Estado. - Para su conocimiento. - Presente.

Archivo.

Centro de Convenciones Puebla William O. Jenkins.
Boulevard Héroes del 5 de Mayo No. 402, Centro Histórico de Puebla,
C.P. 72000, Heroica Puebla de Zaragoza, Pue.

